



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

000712

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 09 JUN 2020

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 3567/2020, del 27 de Marzo de 2020, de la Subdere, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Angol (E8644/2020).

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA, para la ejecución de la obra “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”. ID = 2743-10-LP20.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”. ID = 2743-10-LP20 , al contratista JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA, por un monto de \$53.950.555- impuesto incluido y 90 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**”. ID = 2743-10-LP20 , correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista JAIME EDUARDO FERREIRA FERREIRA deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CESFAM HUEQUEN, COMUNA DE ANGOL**". ID = 2743-10-LP20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMU –Línea Emergencia Año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/ORR/BAV/.

DISTRIBUCION

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes

